

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Francisco Oseñalde, Presidente de la Excelentísima Diputacion provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. José Tello y Cubero, vecino de Alhama de Aragon, una solicitud que ha presentado en el dia 11 del actual sobre registro de 12 pertenencias de una mina de aguas subterráneas, sita en término de Alhama de Aragon, con el titulo de *Los Surtidores*, partida de las Desillas, y linda por N. con la Serratilla, al E. con la partida de la Cueva, al Mediodia con rio Jalon, y al O. con término de Contamina; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo ó esquina derecha (entrando) de un colmenar de que en la actualidad se aprovecha D. Antonio Quintana, cuyo colmenar está enclavado en tierra de mi propiedad, la cual confronta con fincas de Domingo Martinez, carretera de Madrid á Zaragoza y monte público. Desde esa esquina se medirán en direccion N. 100 metros, fijándose la primera estaca, y teniendo presente que esa línea de 100 metros deberá ser tangente por el extremo NO. á la finca de Domingo Martinez (situada sobre y á la derecha del colmenar; confrontante por N.,

E. y O. con monte público y por M. con mi expresada propiedad. Perpendicularmente á esa línea deberá tirarse desde el extremo N. de ella una de 200 metros hácia el E. y otra de otros 200 metros hácia el O.; de manera que haya una línea ó longitud total de 400 metros de E. á O. trazada sobre la primitiva línea originada en el punto de partida.

Sobre el extremo O. de la línea de 400 metros y formando con ella ángulo recto, se trazará en direccion N. una de 300 metros, y paralelamente á esta, ó sea sobre el extremo E. de la de 400 metros y formando con ella otro ángulo recto, se trazará otra de 200 metros.

Sobre el extremo N. de la línea de 300 metros NO. se trazará otra de 300 metros paralela á la de 400 metros. Sobre el extremo E. de la línea última designada y perpendicularmente á ella en direccion S. se trazará otra de 100 metros.

Desde el extremo S. de esta línea se trazará hácia el E. una perpendicular á la misma de otros 100 metros.

Después, volviendo al punto de partida, deberá trazarse una línea de 100 metros, en direccion O., y sobre esta última y formando un ángulo recto con ella y otro de igual clase con la de 400 metros se trazará otra que naturalmente habrá de ser de 100 metros, con lo cual estará completo el perimetro de las 12 pertenencias, resultando todo él enclavado en la expresada partida Desillas y en el monte público de la misma y tocando en un punto en el colmenar ya indicado y en otro con la mencionada finca de Martinez.

En su consecuencia, la persona que se creye-

se perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Agosto de 1877.—Francisco Oseñalde.

## CIRCULAR

## ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del jóven Pedro Mohedano Gonzalez, fugado de la casa paterna, y de las señas que á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Zaragoza 15 de Agosto de 1877.—El Gobernador interino, Francisco Oseñalde.

*Señas de Pedro Mohedano.*

Natural de Cáceres, edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, barba clara, color sano. Viste gorra negra de visera, blusa morada de indiana y pantalon á rayas.

## ANUNCIOS.

## NEGOCIADO DE CORREOS.

Debiendo proveerse una de las plazas de peaton conductor de la correspondencia de Villafeliche á Abanto, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, vacante por renuncia de D. Francisco Perez Ormad que la desempeñaba, he acordado anunciarla al público para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los que deseen solicitarla dirijan á la Direccion general de Correos, por conducto de este Gobierno civil, las instancias en las que se haga constar saber leer y escribir, acompañando á las mismas copia autorizada de las licencias de haber servido en el Ejército, Armada y Voluntarios, y certificado de buena conducta.

Zaragoza 13 de Agosto de 1877.—El Gobernador interino, Francisco Oseñalde.

Segun me participa el Alcalde de Tauste ha sido encontrada por un vecino de aquella localidad una yegua, la cual obra en su poder desde el dia 11 del actual.

En su virtud he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN, á fin de que la persona que se crea con derecho á ella, pueda presentarse á reclamarla al referido Alcalde de Tauste.

Zaragoza 17 de Agosto de 1877.—El Gobernador interino, Francisco Oseñalde.

Segun me participa el Alcalde de La Muela, ha sido recogido próximo á la venta llamada de

los Caballos un atajo de cabras, las cuales se hallan depositadas en dicha venta.

En su virtud, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN, á fin de que la persona que se crea con derecho á ellas pueda presentarse á reclamarlas al Alcalde del mencionado pueblo.

Zaragoza 17 de Agosto de 1877.—El Gobernador interino, Francisco Oseñalde.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

*Sesion pública ordinaria del 31 de Julio de 1877.*

## PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Accediéndose á lo solicitado por el Sr. Vicepresidente D. Félix Cantin, se acordó concederle 15 dias de licencia para tomar baños.

Igualmente se acordó conceder un mes de licencia á D. Manuel Pociello, auxiliar de la Secretaría, para tomar las aguas de Caldas de Boy.

Habiendo terminado las operaciones del actual reemplazo, acordó la Comision celebrar sesion únicamente los martes, á las ocho de la mañana.

Seguidamente se procedió á la resolucion de los expedientes señalados para este dia, dictándose los acuerdos siguientes:

Que se informe al Sr. Gobernador procede ordenar al Ayuntamiento de Terrer no impida el aprovechamiento de las hierbas de propiedad particular, por los ganados lanares, durante la noche ni en ningun tiempo, no excediéndose en la imposicion de multas de lo dispuesto en el Código penal; y que permita tambien el paso de los ganados, en el número de cabezas que crean oportuno, por los caminos rurales, sin perjuicio de los apenamientos que procedan y sean necesarios en el caso de que aquellos causen daño.

Que se active, en cuanto sea posible, lo referente á cuentas y demás asuntos concernientes al pueblo de Alagon; lo cual se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador con remision del expediente gubernativo formado por el Delegado sobre la Administracion municipal de aquella Corporacion.

Desestimó una solicitud de D. Romualdo Ibañez y compañeros sobre modificacion de un acuerdo de esta Corporacion; y que se reitere al Alcalde de Alagon la orden para que cobre de los responsables y entregue á D. Antonio Pej el importe de las dietas devengadas, deducidas 825 pesetas que confiesa éste haber recibido, bajo la responsabilidad que proceda.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede remitir los reparos puestos á las cuentas municipales de Lécera, correspondientes á los años 1873-74 y 74-75, á los cuentadantes respectivos para que los contesten en el término de 20 días.

Que por los pueblos á quienes corresponda se reemplacen los mozos que, ingresados como útiles condicionalmente, han sido declarados inútiles antes de terminar el plazo señalado por la ley, cuyo acto tendrá lugar el 7 de Agosto, á las ocho de la mañana.

Que se manifieste al Sr. Gobernador procede que el Ayuntamiento de Berdejo reconozca ó niegue clara y explícitamente la deuda reclamada por D. Felipe del Rio, en cuyo caso se podrá proponer lo que corresponda.

Que igualmente se diga por el Sr. Gobernador al Ayuntamiento de Gelsa resuelva por sí el expediente sobre contrato de arriendo de la barca, sin que su acuerdo necesite la aprobacion de la Superioridad.

Que se pase atenta comunicacion al Sr. Gobernador para que ordene al Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden informe sobre todos los extremos de la instancia de D. Salvador Rubio, y certifique los artículos de las Ordenanzas que se suponen infringidos, como asimismo la fecha y Autoridad que las aprobó.

Que se informe al Sr. Gobernador procede denegar la autorizacion que solicita el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para formar un presupuesto adicional, sin perjuicio de concederla si la Junta municipal cubre los gastos del mismo con algun arbitrio que esté conforme con la ley.

Que se informe al Sr. Gobernador procede la aprobacion del presupuesto y reparto de gastos carcelarios del partido de Zaragoza, formado para el año 1876-77.

Que igualmente procede desestimar la reclamacion que de cierto crédito hace D. Francisco Pilar Gomez al Ayuntamiento de Quinto, dejando á salvo los derechos del recurrente para que los utilice ante quien corresponda.

Que por la Comision provincial de Barcelona se dé ingreso en la Caja de aquella provincia, por el cupo de Fabara, á Mateo Adria Vallespi, si este no tuviera que alegar excepcion ó exencion alguna.

Que para el dia 7 de Agosto próximo se presente el mozo José Carlos Marin, con objeto de ser medido ante esta Corporacion, en virtud de la reclamacion interpuesta por Francisco Mingote y otros.

Quedó enterada la Comision y dispuso se tenga presente lo prevenido por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito respecto de la situacion en que han de quedar los individuos de quienes se reclamen las bajas.

Que se admita la reclamacion producida por el Alcalde de Morata respecto del soldado de dé-

cimas, haciéndolo saber así á los interesados de Rueda de Jalon.

Declaró exento del servicio activo al mozo Pablo Clemente Garcés, y su pase á situacion de reserva como sirviente de la granja agrícola titulada Pardina de Miranson, comprendido en el alistamiento de Sigüés.

Que se dé por terminado el expediente incoado por Miguel Latre, en reclamacion de dietas al Ayuntamiento de Azuara, como ejecutor de apremios, y disponer que al expedir comisiones de apremio se dirijan contra la actual Corporacion, abonándose al interesado por quien corresponda las dietas que legalmente hubiere devengado.

Que se manifieste al Sr. Gobernador no procede dar curso á la instancia que eleva al Ministerio de la Gobernacion Francisco Moreno Vela, alzándose de una providencia de la mesa de recepcion de quintos, negándose á que fueran tallados nuevamente varios mozos declarados cortos por el Ayuntamiento de Tarazona; pero que puede servirse elevar la instancia á la Superioridad por si se sirve dictar alguna resolucion respecto de la última parte que aquella abraza.

Tambien acordó que se remitan al Sr. Gobernador á los efectos que procedan los antecedentes relativos á los fallos de la Comision que declaró soldados á Manuel Escolano, del cupo de Villanueva de Gállego, y Vicente Salafranca, de Ricla, y exceptuados á José Ezpeita, de Ainzon; Luciano Navarro Arruga, de Leciénena; Clemente Sediles, de Ricla, y José María Gracia, de Carriñena, con los informes propuestos por el Negociado, en virtud de los recursos dealzada que contra aquellos se han interpuesto.

Acto seguido se levantó la sesion.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CONSUMOS.—RECAUDACION.—Circular.

Concedida á los Ayuntamientos por el art. 227 de la Instruccion de consumos de 24 de Julio del año anterior la facultad de recaudar el impuesto, sin esperar la aprobacion de los repartimientos, por el primer trimestre del actual, les prevengo verifiquen los ingresos dentro del presente mes, segun así les tengo manifestado en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 24, de 11 del corriente, reproduciéndoles la prevencion antedicha, y que se expedirán los apremios el dia 1.º de Setiembre próximo contra los que dejen de cumplir lo preceptuado.

Zaragoza 14 de Agosto de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

**SECCION SEXTA.**

La plaza de Cirujano titular de Beneficencia de esta villa se halla vacante desde el día 30 de Setiembre próximo: su dotación consiste en 250 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, quedando á salvo el derecho del que sea agraciado de celebrar iguales con los vecinos no pobres, por la asistencia de sus familias.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus soli-

citudes al Sr. Alcalde hasta el día 15 de Setiembre próximo, pasado el cual se proveerá.

Quinto 12 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Francisco Galan.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico.

Bureta 11 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Antonio Berdejo.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.**

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días.....	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Núm.º del justificante.	CANTIDAD COMPRADA.					PRECIO de la unidad.		IMPORTE. Pesetas. Cs.
				Quintales métricos.	Kiló-gramos	Hectó-gramos	Fane-gas.	Cuarti-llos.	Pts.	Cs.	
		<b>HARINA</b>									
		DE 1. <sup>a</sup> PARA PAN DE HOSPITAL.									
5	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerge y compañía.	2	30					37'00		1.110'00
		<b>HARINA</b>									
		DE 1. <sup>a</sup> PARA PAN DE TROPA.									
5	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerge y compañía.	3	6					37'00		222'00
7	»	D. Felipe Manarillo.	4	125					36'00		4.500'00
		<b>HARINA</b>									
		DE 2. <sup>a</sup> PARA PAN DE TROPA.									
5	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerge y compañía.	5	12					34'50		414'00
7	»	D. Felipe Manarillo.	6	250					34'00		8.500'00
		<b>HARINA</b>									
		DE 3. <sup>a</sup> PARA PAN DE TROPA.									
5	Zaragoza.	Sres. Valls, Almerge y compañía.	7	6					26'00		156'00
7	»	D. Felipe Manarillo.	8	125					24'00		3.000'00
		<b>CEBADA.</b>									
5	Zaragoza.	D. Manuel Marraco.	9	10.280			1.278	36	5'55		7.097'06
6	»	Gabriel G. Maldonado.	10	5.770			721	12	5'55		4.002'94
27	»	Manuel Marraco.	11	4.000			500		5'55		2.775'00
		<b>F A J A .</b>									
5	Zaragoza.	D. Manuel Asin.	12	161	25				2'13		343'46
7	»	Lorenzo Gracia.	13	264	87						564'17
13	»	Rudesindo Lopez.	14	500							1.065'00
18	»	Manuel Lopez.	15	485	74						1.034'63
21	»	Mariano Duran.	16	450							958'50
29	»	Agustin Bornao.	17	494	25						1.052'75

Zaragoza 31 de Julio de 1877.—El Administrador, Pascual Royo.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Carlos Clausells.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

MES DE JULIO DE 1877.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Número del justificante.	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
					Ptas.	Cs.	
		<b>ACEITE DE SEGUNDA.</b>		Litros			
13	Zaragoza.	D. Antonio Martínez.....	»	1.400	1-10		1.540-00
24	»	Escolástico Agustín.....	»	400	1-10		440-00
		<b>CARBON.</b>		Kilógramos			
		Trasferencia del ejercicio anterior, según relacion valorada, libramiento núm. 77, carta de pago núm. 24 y cargaréme.....	»	32.815-171	0-12		3.937-82
		<b>PAJA DE RELLENO.</b>					
13	Las Casetas..	D. Isidro Vegas.....	»	500	0-05		25-00
16	Zaragoza.	Miguel Robres, y varios.....	»	8.000	0-03		240-00
25	»	El mismo, y varios.....	»	4.000	0-03		120-00
		Trasferencia del ejercicio anterior, según relacion valorada, libramiento núm. 77, carta de pago núm. 24 y cargaréme.....	»	1.579	0-0325		51-19
		<b>JABON.</b>					
12	Zaragoza.	D. Manuel Romero.....	»	190	1-00		190-00
		<b>CENIZA.</b>		Cargas.			
13	Zaragoza.	D. Ildefonso Gomez.....	»	16	1-00		16-00
		<b>CEBADA.</b>		Fanegas.			
14	Zaragoza.	D. Luis Castro.....	»	4	5-10		20-40
		Trasferencia del ejercicio anterior, según relacion valorada, libramiento núm. 77, carta de pago núm. 24 y cargaréme.....	»	1	6-00		6-00
		<b>PAJA DE PIENSO.</b>		Quintils méts.			
13	Zaragoza.	D. Manuel Lopez.....	»	4	2-50		10-00
		<b>LEÑA.</b>					
13	Zaragoza.	D. Manuel Lopez.....	»	14	3-00		42-00

Zaragoza 31 de Julio de 1877.—El Administrador, Julian Pardinas.—V.º B.º—  
El Comisario de Guerra, Inspector, José Blanco.

**SECCION SÉTIMA.**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que á voluntad de los interesados en expediente que se sigue en este Juzgado, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1.º Un solar ó vago de casa, sito en la calle de Torrellas de esta ciudad, señalado con el número 4, y confronta por la derecha entrando con corral número 2 accesorio, por la izquierda con casa número 6, y por la parte posterior con casa de la calle de Carrillo. Consta de 149 metros cuadrados de solar próximamente, el cual á consecuencia del rebaje de la calle, se halla elevado sobre la rasante de esta; justipreciado en 1.240 pesetas.

2.º Un campo ó sea su mitad, con olivos, sito en los términos de Cinco-Olivas, huerta llamada

del Ebro, en la partida Huerta Blanca, su cabida todo cinco fanegas cuatro y medio almudes, ó sean 38 áreas 14 centiáreas; linda por Norte con rio Ebro, por Sur con acequia, por Este con campo de herederos de D. Domingo Castanera, y por Oeste con el de D. José Tella; justipreciada dicha mitad en 2.065 pesetas.

3.º La mitad de otro olivar llamado de los Borolizos, en dicha huerta, partida de la Cantera, su cabida todo ocho fanegas, ó sean 57 áreas 21 centiáreas; linda por Norte con el de Manuel Fando, por Sur, Este y Oeste con otros de don Joaquin Zapater; tasada en 1.227 pesetas 50 céntimos.

4.º La mitad de otro olivar en dicha huerta, partida de la Cruceta y Cantera, su cabida todo el cinco fanegas dos almudes, ó sean 38 áreas 95 centiáreas; linda por Norte con el de herederos de D. Domingo Castanera, por Sur con acequia, por Este con olivar de D. Pedro José Tella, y por Oeste con el de D. José Zapater; justipreciada dicha mitad en 780 pesetas.

5.º La mitad de otro campo con olivos é higueras, llamado los Cerradicos, en dicha huerta y partida del Medio; su cabida todo cinco fanegas tres almudes, equivalentes á 37 áreas 55 centiáreas; linda por Norte con el de Gregorio Bés, por Sur con acequia, por Este con olivar de D. Pedro José Tella, y por Oeste con el de Salvador Fando; tasada dicha mitad en 600 pesetas.

6.º La mitad de otro campo con olivos, en dicha huerta, partida de Medio, su cabida todo el tres fanegas cinco almudes, ó sean 26 áreas 81 centiáreas; linda por Norte con el de herederos de D. Domingo Castanera, por Sur con el de Mariano Bes, por Este con dichos herederos de D. Domingo Castanera, y por Oeste con el de Gregorio Escobedo; tasada dicha mitad en 920 pesetas.

7.º La mitad de otro campo con olivos, higueras y moreras, en dicha huerta, denominado del Montico, partida de Allá Bajo, su cabida todo un cahiz, cinco fanegas, seis y medio almudes, ó sean 96 áreas 85 centiáreas; linda por Norte con Sarda, por Este con campo de D. Pedro José Tella, y por Oeste con el de D. José Zapater; justipreciada dicha mitad en 740 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, número 64, el día 12 de Setiembre próximo viniente á las diez de su mañana, quedando el remate en favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Mariano Moliner.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que á petición del Administrador judicial de los bienes dejados á su fallecimiento el sordo-mudo D. Nicolás Florentin Barta y Comenge, se sacan en arriendo en pública licitación, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, piso

principal, el 24 del próximo mes de Setiembre á las once de su mañana, por el tipo en alza de 5.000 pesetas los existentes en la villa de Alagon y sus términos, y de 2.750 los situados en las villas y pueblos de Tauste, Remolinos, Biquiñeni y Pradilla, á cuyo fin están de manifiesto en la Escribanía del autorizante, situada en el piso cuarto de la casa núm. 20 de la calle de Mendez-Nuñez, y en las Secretarías de los Juzgados municipales de los cuatro pueblos arriba mencionados.

Dado en Zaragoza á 16 de Agosto de 1877.—Luis de Marlés.—D. S. O., Pablo Moya.

*Borja.*

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Mariano Perez y Alcalde, fallecido ab-intestato el doce de Junio último en la villa de Mallen, de donde era natural y vecino, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á deducirlo; advirtiéndole que hasta la fecha no se ha presentado más que D. Jaime Perez y Aisa, hijo del finado, que promovió el juicio.

Dado en Borja á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Reverter.—Por su mandado, Apolonio Remon.

*La Almunia.*

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza al hombre que sobre las siete de la mañana del día 7 de Julio último bajaba por el camino de Tierga, en dirección á Riela, conduciendo una caballería menor cargada de leña, y que vestía calzon corto, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado á recibirle la correspondiente declaración en causa criminal.

Dado en La Almunia á 10 de Agosto de 1877.—José Petit y Alcázar.—D. S. O., Hilario Prados.

*Madrid.*

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, y expediente promovido por D. José Maria Soler y D. Juan Sanchez Cobisa, como maridos de D.<sup>a</sup> Gregoria y D.<sup>a</sup> Julia Rodriguez, nietas de D.<sup>a</sup> Eugenia Garcia Arilla, sobre que se las declare herederas abintestato de su dicha abuela, y en el que se han presentado tambien Antonio, Mariano y Marta Arilla y Portoles, al-gando su parentesco con la finada dentro del cuarto grado, y á instancia de los mismos se reproduce este anuncio por segunda vez para que en el término de 20 dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía todos los que se crean con derecho á los bienes del mencionado abintestato

á ejercitar las acciones de que se crean asistidos, verificandolo con los documentos justificativos al efecto.

Dado en Madrid á 7 de Julio de 1877.—Nemesio Longué —El Secretario, Ballester.

*Aoiz.*

D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardino Castejon y Sanz, natural de Escó, provincia de Zaragoza, partido judicial de Sos, procesado en este Juzgado por estafa, ausente, sin residencia fija y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde el de la insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Navarra y Aragon, comparezca en este dicho Juzgado á la práctica de una diligencia de reconocimiento y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por dicho delito; que si pareciere será oído y administrará justicia, y en otro caso será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia, autoridades y agentes de policia judicial, que si fuere habido el Bernardino Castejon y Sanz, cuyas señas se insertan á continuacion, le hagan comparecer en este Juzgado al objeto expresado.

Dado en Aoiz á 19 de Julio de 1877.—José Dominguez Izquierdo.—D. S. O., Ild-fonso Anoun.

*Señas del Castejon.*

Edad 45 años, color moreno, enjuto de carnes, barba cerrada, entrecana, pelo negro, ojos garzos, tuerto del ojo izquierdo, nariz regular. Viste pantalon de paño negro, ceñidor de sarja, camisa de algodón, fondo azul claro, rayas blancas, boina azul ajada, alpargatas valencianas con trencillos negros, chaleco de color de cuadritos azules, sin chaqueta.—Anoun.

*Tarragona.*

D. Enrique Andreu y Vidal, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Certifico: Que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado bajo mi actuacion, sobre rebelion frustrada, se ha expedido la siguiente requisitoria.

«D. Enrique Monfort y Auxer, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

A los de igual clase de esta provincia, Madrid, Zaragoza, Barcelona, Gerona y Lérida, atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre rebelion frustrada contra D.<sup>a</sup> Maria del Carmen Coello de Guzman y Leigoña, de 22 años de edad, estatura regular, delgada de cuerpo, de fisonomía agradable, pelo castaño, ojos azules, nariz y

boca regulares: D. Federico Dominguez, ex-Comante de infanteria, de estatura alta, cara larga y delgada, nariz larga, frente ancha y despejada, barba cerrada y color enfermizo; y Jaime Meix, de 38 años de edad, Capitan de Rondas volantes, de reemplazo, pelo castaño oscuro, ojos pardos y grandes, nariz regular, color macilento, cara oval, usa toda la barba, y estatura regular; los cuales es de presumir que se encuentren en el territorio de esos partidos, y como quiera que no hayan podido ser habidos por ignorarse su paradero, insiguiendo lo dispuesto en el art. 129, número 1.º, de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, he resuelto que fuesen llamados y buscados por requisitorias, para que dentro del termino de cinco dias comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la expresada ley, y que de dichas requisitorias se fijen copias autorizadas en forma de edicto en el local de esos Juzgados.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) cuya Real jurisdiccion ejerzo, á VV. SS. exhorto y requiero y en el mio les ruego y encargo, que luego de recibido se sirvan disponer su cumplimiento y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion en estas Cárceles por haberse decretado la prision provisional de los mismos, quedando en hacer otro tanto por VV. SS. en casos análogos.

Dado en Tarragona á 16 de Julio de 1877.—L. Enrique Monfort.—Enrique Andreu, Escribano.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado libro la presente que firmo en Tarragona á 16 de Julio de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia Monfort.—Enrique Andreu.

*Tarrasa.*

D. Pedro Caula Abad, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Por el presente edicto que se expide en virtud de causa criminal, sobre choque de los trenes ascendente y descendente, números 2 y 3 de la via férrea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, en la estacion de Sardañola, el dia 16 de Setiembre del año próximo pasado, de cuyo choque resultaron varios pasajeros heridos ó contusos, entre los cuales se hallan Dolores Estañol, Antonia Trelles, Paula Fumas, Alfonso Vazquez, Antonia Mestre, José Alcázar, Andres Arronaiz, Ayudante de Correos, y Antonia Margarit Giralt, se llama á todas estas personas que se acaban de expresar, y cuyos domicilios se ignoran y á todos los pasajeros que hayan sufrido en aquel dia algun daño, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á fin de recibirles declaracion en méritos de la expresada causa.

Dado en Tarrasa á 17 de Julio de 1877 —Pedro Caula Abad.—P. D. de S. S., Hilario Vilamitjana, Escribano.

**Tortosa.**

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Per el presente edicto se hace saber: Que en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se ha seguido sobre homicidio de Constantino Gimenez contra Faustino Navalvrás y Gimenez, conocido por Celestino Gimenez y Clemente Perez, natural de Sos, vecino de Urriés, por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del territorio, en sentencia ejecutoria de 5 de Julio último, declarada firme en 13 por no haberse interpuesto recurso alguno, se condenó al Faustino Navalvrás á la pena de quince años de reclusion temporal, á la accesoria de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension, á la indemnizacion en favor de la viuda é hijos del interfecto de dos mil pesetas y al pago de costas.

Y como se ignore el paradero de Agustina Garcia, viuda de Constantino Gimenez, y de sus hijos, para notificarles la sentencia, he acordado la publicacion del presente edicto para que llegue á noticia de aquella, debiéndose manifestar que el penado Faustino Navalvrás, en 2 de Marzo próximo pasado fué declarado insolvente.

Dado en Tortosa á 1.º de Agosto de 1877.— Miguel Lopez Molina.— Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

**Castellote.**

D. Federico Galicia, Juez de primera instancia de la villa de Castellote y su partido.

Por el presente edicto se requiere á Francisco Andrés y Brígida Trullen, vecinos que fueron de la ciudad de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias hagan efectiva ante este Juzgado la cantidad de 80 pesetas que adeudan á Josefa Tello, segun pagaré otorgado por los mismos á favor de aquella, el cual fué embargado á las resultas de la causa seguida en este Juzgado contra dicha Tello y otros sobre robo, bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente de ejecucion de sentencia procedente de dicha causa y que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza y *Diario de Avisos* de aquella capital á los efectos convenientes.

Dado en Castellote á 21 de Julio de 1877.— Federico Galicia.— De orden de S. S., Marcelino Luengo.

**ANUNCIOS.****ANUARIO ALMANAQUE DEL COMERCIO**

y de la industria en España y Ultramar. ó almanaque de todas las señas de los habitantes por profesiones de Madrid, de las provincias y de Ultramar para 1878.

Aviso importante.—La casa Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, está preparando un *Anuario* con todas las señas de todos los habitantes de España y Ultramar por profesiones. Despues de estudiado bien este asunto cree haber tomado todas las precauciones convenientes pa-

ra llevar á cabo este libro, y que sea digno de España y pueda compararse con los del extranjero.

Otro aviso á todos los habitantes de España y de Ultramar.—Todo el que quiera figurar en el *Anuario* puede mandar bajo sobre una nota que diga su nombre, apellido, profesion, señas de la habitacion y punto de residencia, y quedará inscrito en el *Anuario* gratis. Si además de lo indicado quiere el interesado añadir algunos detalles acerca de su profesion, comercio ó industria, se insertará á razon de una peseta la línea.

Dirigir toda la correspondencia a la libreria de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

**MANUAL DE ESTADISTICA TERRITORIAL**

ó compilacion ordenada metódicamente de las disposiciones del Reglamento de los Amillaramientos, aprobado por Real decreto de 19 de Setiembre de 1876.

Está reconocida su utilidad para saber al primer golpe de vista las atribuciones y deberes de las Juntas, Corporaciones, particulares y de los agentes, con reglas precisas y claras para los servicios que cada uno ha de prestar, y con 51 formularios para todos los expedientes y cuantas diligencias son necesarias practicar.—Su precio seis reales.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial.

**LA SILDUBENSE.****DEPOSITO DE LIBROS Y OBJETOS DE ESCRITORIO**

COSO, 104, FRENTE AL CORREO,

ZARAGOZA.

En este nuevo establecimiento hay constantemente un variado surtido de objetos de escritorio y toda clase de libros y menaje para las escuelas.

**COLEGIO**

de

**EL ANGEL DE LAS ESCUELAS,**

DIRIGIDO POR EL DOCTOR

D. Felix Puzo y Marcellan.

Primera y segunda enseñanza, frances, dibujo y piano. Zaragoza, calle de Estébanes, núm. 14, próximo á San Gil.

Padres de familia. Nueve años de existencia, más de 1.200 asignaturas aprobadas y más de 70 Bachilleres hechos, con el privilegio exclusivo de no haber tenido ni una sola suspension, es la garantía de confianza y seguridad que ofrece al ilustrado público el Colegio de *El Angel de las Escuelas*.

Admite internos, medio pensionistas y externos. Para reglamentos dirigirse al Colegio. 3a

IMPRENTA DEL HOSPICIO.